



María José Tarancón Rodríguez

Abogada, Dra en derecho y economista. Socia fundadora y CEO de CONSULTING Y GESTIÓN INTEGRAL 87 SL.



¡Atención! El 14 de julio finaliza el plazo para solicitar la prestación ordinaria para autónomos

El pasado **sábado 27 de junio** se publicó el [Real Decreto Ley 24/2020](#) que regula las **medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajador autónomo**, y como siempre ya nos tiene acostumbrado este gobierno después de la escalada de desinformaciones, al final hemos sido capaces de desmembrar, tanto el **artículo 8**, como el **artículo 9** del propio decreto, para poder explicaros quién tendrá derecho a esta nueva prestación que se va a llamar: PRESTACION ORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD PROVINIENTE DE CESE EXTRAORDINARIO, y cuales serán los requisitos y formularios necesarios para poder acceder a ella.

Es importante manifestar que para tener derecho a dicha prestación es imprescindible que:

1. O haber **percibido la Prestación extraordinaria por cese de actividad** hasta el 30/06/2020
2. O si no se había solicitado y se tiene derecho, **solicitarla antes del 31/07/2020**. Hasta que no haya sido concedida y no se haya percibido la prestación, no se podrá solicitar la prestación ordinaria por cese de actividad proveniente de cese extraordinario.
3. **Estar afiliado y en alta en la Seguridad Social a fecha de 1/07/2020** y continuar afiliado durante todo el tiempo que se esté percib ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |